



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-GR-2025

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante resolución nro. 048-2025-CU-SO-02 de fecha 28 de enero del 2025, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual se establece en su Art. 12 "Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.- La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por la Dirección de Educación Continua o Formación Profesional, su director integrará la comisión..."

Así como también en su Art. 21 expresa: "De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda.

La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección..."

QUE, con base en el Artículo 133 del Código Orgánico Administrativo sobre rectificación de errores, se elabora fe de erratas al contenido de la Resolución nro. 0113-2025-CU-SE-05, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de 05 de marzo de 2025, referente a la aprobación de los distributivos académicos 2025-1 y 2025-2;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-GR-2025

QUE, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-0198-M de fecha 05 de Marzo del 2025, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-002-510518-0700-003 Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios, por un monto de: \$ 2'729.854,00;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0358-M de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, expresa lo siguiente: "...Atendiendo las disposiciones del INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL, y en cumplimiento del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, remito los instrumentos para su debida aprobación mediante acto administrativo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, se solicita la inserción de la firma en las bases del documento y que se disponga a la Dirección de Comunicación la publicación del mismo en el portal web institucional, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, exclusivamente de los instrumentos que constan identificados como públicos sin perjuicio de la aprobación de todos los anexos, en concordancia con el principio de transparencia en la obligatoriedad de publicitar los procesos de administración pública.

Nos ratificamos en la certificación de disponibilidad de recursos otorgada por la Dirección Financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento del CES, el cual establece que toda contratación académica ocasional debe contar con el respaldo presupuestario correspondiente, garantizando así la sostenibilidad financiera de la vinculación propuesta...";

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. Acoger el Memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0358-M suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-GR-2025

II. *Aprobar los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso de personal académico ocasional y personal de apoyo académico ocasional de la Universidad Técnica de Machala del 2025:*

1. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA DEL 2025.
2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
3. INSTRUMENTO DE CARÁTULA
4. PERFIL DE TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN OCASIONAL, PERFIL DE PROFESOR OCASIONAL, PERFIL DE TÉCNICO DOCENTE OCASIONAL, PERFIL DE TÉCNICO DE LABORATORIO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
5. ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS.
6. INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN.

III. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución e instrumentos en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, marzo 13 del 2025.

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.
RECTOR

UNIVERSITAS
MAGISTRORU JEPR/Andrea T.
ET SCHOLARIUM